

DECRETOS**DECRETO N° 616**

La Rioja, 2 de junio del 2000

Visto: las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.154, mediante la cual se transfiere el Sistema de Previsión Social de la Provincia al Estado Nacional; y,-

Considerando:

Que a través de la Cláusula Octava del Convenio precitado se transfiere y acepta, respectivamente, las obligaciones de pago de los retiros y pensiones correspondientes a los beneficiarios del Régimen de Retiros de Personal Policial y del Servicio Penitenciario, regulados por las Leyes N°s. 4.935 y 4.880.

Que asimismo mediante la cláusula citada precedentemente se establece que el procedimiento de evaluación y propuesta de los beneficios, se llevará a cabo por intermedio de una Unidad de Trámite, la cual se abocará exclusivamente a los trámites de índole previsional de los regímenes antes señalados.

Que habida cuenta de la necesidad de imprimir celeridad a la tramitación de retiros y pensiones del régimen de seguridad, esta Función Ejecutiva, estima necesario dictar el acto administrativo pertinente, disponiendo la creación de la Unidad de Trámite referenciada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Provincial en su Artículo 123°,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Créase la Unidad de Trámite Previsional al sólo efecto de tramitar los beneficios jubilatorios del personal policial y penitenciario, acorde a lo previsto en la Ley N° 6.154 de "Transferencia de Retiros y Pensiones del Régimen de Seguridad".

Artículo 2° - Establécese que la Unidad creada por el Artículo precedente estará a cargo de un coordinador ad - honorem, designado por Decreto a tal efecto, con una dotación no superior de cinco personas en carácter de asistentes, los que deberán pertenecer a la planta de personal de la Administración Pública Provincial y serán afectados a la misma mediante el instrumento pertinente, funcionando esta Unidad en la órbita del Ministerio Coordinador de Gobierno.

Artículo 3° - Desígnase en carácter ad - honorem a la Dra. Hilda Páez en el cargo de Coordinadora de la Unidad de Trámite creada por el Artículo 1° del presente acto de gobierno.

Artículo 4° - Déjase debidamente establecido que esta Unidad será la encargada de tramitar el control y visado por parte de la ANSeS, de las respectivas actuaciones previsionales, previo al dictado del acto administrativo pertinente por parte de la Función Ejecutiva

Provincial que disponga la desvinculación definitiva de cada uno de los agentes.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Artico, J.M, S.G. y J.

* * *

DECRETO N° 711

La Rioja, 07 de julio de 2000

Visto: las recientes medidas tomadas por el Gobierno Nacional en el plano económico; y,

Considerando:

Que dichas medidas dan cuenta de la emergencia económica por la que atraviesa el país.

Que en este sentido la Función Ejecutiva consciente de la situación imperante ve como muy necesario fijar ajustes con relación a la provisión de fondos que se envían a los Municipios de la provincia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que a través de la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional remita a los municipios de la provincia, para la atención del pago de haberes a autoridades superiores y funcionarios no escalafonados municipales, los siguientes importes por todo concepto, incluido los vales reglamentados por Decreto N° 558/96, conforme se detalla a continuación:

| | |
|-----------------|-------------|
| INTENDENTE | \$ 2.000,00 |
| VICE-INTENDENTE | \$ 1.900,00 |
| CONCEJALES | \$ 1.800,00 |
| SECRETARIOS | \$ 1.700,00 |

Artículo 2°.- La Función Ejecutiva provincial, efectuará los aportes de ley que correspondan a los fondos que remita en las condiciones establecidas en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- Toda liquidación que se remita a la Función Ejecutiva provincial, que supere los montos que se establecen por el presente para los fines expresados, serán objeto del ajuste correspondiente adecuándola a las sumas máximas fijadas las que revistarán carácter de no reintegrable.

Artículo 4°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 104/87 y cualquier otra norma que se oponga al presente.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros: Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios: de Hacienda y de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E. Gdor.; Herrera L.B., M.C.G. Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H. – Maza, J., S.A.M. y D.R. –

DECRETO 750

La Rioja, 31 de julio de 2000

Visto: la solicitud interpuesta por Jefatura de Policía de la Provincia mediante la cual solicita el pase a situación de Retiro Obligatorio del jefe de Policía de la Provincia, a cargo de Jefatura, Comisario General D. Paulino Zenón Cobresí, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Dispónese el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Subjefe de Policía de la Provincia, a cargo de Jefatura, Comisario General Dn. Paulino Zenón Cobresí- D.N.I. N° 8.465.461, de conformidad a lo previsto en el Art. 14°- inc. b) de la ley N° 4935, texto ordenado Ley N° 5053, de Retiro y Pensiones Policiales.

Artículo 2°- Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Fdo. Maza, A.E. Gdor.; Herrera L.B. M.C.G. – Artico, J.M., S.G.J. -

DECRETO N° 888

La Rioja, 31 de agosto del 2000

Visto: la necesidad de elevar en tiempo y forma el Proyecto de "Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial" para el ejercicio 2001 a la Función Legislativa; y,-

Considerando:

Que esta Función Ejecutiva estima de suma importancia que el citado documento se elabore, ingrese, sea

tratado y se apruebe antes de la finalización del presente ejercicio financiero.

Que en el marco de la reforma de la Administración Financiera del Estado Provincial, uno de los pilares de la citada reforma es el Presupuesto Provincial.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Exceptúase de la norma general establecida por los Artículos 5° y 18° del Decreto N° 2.310/90, a la Dirección General de Presupuesto, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2° - Autorízase la prestación de servicios en horario extraordinario en los términos de la Ley 3.676/77, al Personal Profesional y Administrativo de apoyo técnico dependiente de la Dirección General de Presupuesto, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de octubre de 2000.

Artículo 3° - La autorización concedida por el artículo anterior deberá ser cumplida a partir de las 18 horas sin excepción, hasta un límite de cuatro (4) horas por jornada laboral y hasta ocho (8) agentes.

Artículo 4° - Cuando estrictas razones de servicio impongan la necesidad de ampliar la jornada laboral que excedan las cuatro horas mencionadas precedentemente, dicha ampliación será autorizada por la Subsecretaría de Administración Financiera con carácter restrictivo y sobre la base del pedido fundado del señor Director General de Presupuesto en virtud del programa de tareas en ejecución.

Artículo 5° - Excepcionalmente se realizarán tareas en jornadas no laborables (sábados, domingos y feriados), quedando facultado el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para autorizarlo mediante acto administrativo expreso.

Artículo 6° - El personal administrativo podrá optar para la liquidación de las horas extraordinarias autorizadas, conforme los términos de la Ley 3.676 o la percepción de Pesos Veinte (\$ 20,00) por jornada laborable, debiendo para ello prestar servicios de cuatro (4) horas por jornada.

Artículo 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.:Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

VARIOS

Gobierno de la Provincia de La Rioja Edicto de Citación

Cítase al propietario, ocupante o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, que será reintegrado al Estado Provincial para ser reasignado a un nuevo emprendimiento industrial y de servicio a la actividad productiva en el marco de la Ley N° 4.011 y Decreto

Reglamentario N° 1.323/88, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I – Manzana 261 – Parcela “a” – Propietario por Boleto de Compra – Venta “Feran S.A.” (Subsiste inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble a nombre del Estado Provincial), para que en el término de diez (10) días hábiles, en el horario de 08:00 a 13:00 horas se presenten por ante la Administración Provincial de Tierras (A.P.T.), dependiente del Ministerio Coordinador de Gobierno, sita en calle Santiago del Estero N° 369, 1° Piso, a los efectos de ser notificado de los términos de las Leyes N°s. 6.876 y 6.994 y sus respectivos Decretos de Promulgación N°s. 410/00 y 1.112/00, mediante las cuales se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia el referido inmueble. Asimismo, el o los comparecientes que concurran a esta citación deberán expresar el monto indemnizatorio estimativo que pretenda por su propiedad, como así también denunciar su domicilio real o legal.

Prof. Griselda Herrera

Administradora Provincial de la Tierra

S/c. - \$ 68,00 – 14 al 21/11/2000

**Ministerio de Coordinación de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)**

(Art. 18° - Ley 6.595 y 6.643)

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 404/00 que dispone expropiar al solo efecto del saneamiento de títulos y entrega en propiedad a sus poseedores, los lotes comprendidos en los Planos de Mensura y Loteo aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia, mediante Disposición N° 013.955, de fecha 28 de julio de 2000, y anotados en el Registro General de la Propiedad Inmueble – Sección Planos, bajo el Tomo 47, Folios 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 13, respectivamente, ubicados en el distrito San Miguel - Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, los cuales fueron declarados Bajo Procesamiento por Resolución I.M.T.I. N° 162/96. La Rioja, 25 de octubre de 2000. Fdo. Dn. Eduardo Néstor Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo N. Rojo Luque

Director General I.M.T.I.

N° 00703 - \$ 190,00 – 17 al 24/11/2000

REMATES JUDICIALES

**Martillero Público Nacional
Joaquín R. A. Medina**

Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A” de la autorizante Sra. Susana Carena, en autos Expte. N° 24.914 – “F” – 2000 caratulados: “Fideicomiso N.B.L.R.

c/La Rosa S.A.- Ejecutivo” se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Joaquín R.A. Medina, venda en pública subasta en block, dinero de contado, al mejor postor, con base y en las condiciones en que se encuentre, el día siete de diciembre de dos mil a horas 12,00, el que tendrá lugar en los portales de este Tribunal donde se tramitan los autos, los siguientes bienes: Inmuebles en block, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, ubicado en esta ciudad, Camino Trampa del Tigre (Ruta Nacional N° 38) conformado por las siguientes Matrículas Registrales: C-18.322; C-18726; C-18.727 y C-19.902. Ubicación, medidas, linderos y superficie: Mat. Reg. C-18.322 sobre cost. N. del camino Trampa del Tigre hacia el E. de la Ruta Nac. 38 de fte. hacia hacia el S. Fracción I; mide: Fte. al S. 246,63 m; contrafrente N. 241,08 m; en su cost. E. 558,71 m y en su cost. O. está formado por 3 poligonales, que partiendo de la línea del fte. recorre en dirección N. 96,37 m gira en dirección SE. recorriendo 73,10 m y finalmente gira en dirección N. en 447,08 m. Linda: N. Eduardo Tomás Pedraza; S. Camino Trampa del Tigre; O. Nemesio Teodino Moreno y José G. Grimaux y E. Parcela 2, superficie: 11 ha. 6.772,70 m2. Mat. Reg. C-18.726 acera S. Camino a Trampa del Tigre. Fracción I mide Costado N. 378,94 m, c/fte. S. 433,58 m, costado E. 1330,75 m, costado O. lo forman 5 poligonales que, partiendo del costado N. en el p.A. y en dirección S. al p. B. recorre 45 m, luego toma rumbo O. hasta dar con el p.C. en 32,38 m, desde este p. quiebra hacia el S. hasta el p.J. y recorre 920,89 m desde este p. y con dirección al p.I. recorre 164,17 m; desde este p. y quebrándose al O. al p. N° 7 en una longitud de 12,84 m; desde este p. gira nuevamente hacia el S. y hasta encontrarse con ese costado al p.6., mide 144,12 m. Linda: N. Camino Trampa del Tigre; S. Nemesio Teodino Moreno; E. parcela 2; parte con Suc. E. Gómez; Selsa y Sam’s S.A. Superficie: 53 ha 8.992 m2. Mat. Reg.: C.18727 paraje “Trampa del Tigre”. Acera S. de camino. Fracción tres mide: 348,94 m. costado N.; 577,62 m c/fte. S.; costado E. lo forman 3 poligonales que parte del extremo N. de ese costado y en dirección S. hasta dar con el p.2 de 1.003,57 m luego en dirección E. hasta el p.3 de 301,26 m desde este p. gira nuevamente al S. en 142,14 m; costado O. de 1.180,38 m. Linda: N. camino Trampa del Tigre; S. y O. Lote 2; E. Eduardo Tomás Pedraza y Nemesio Teodino Moreno. Superficie: 40 ha 5.166,90 m2. Mat. Reg.: C-19.902 Camino a Trampa del Tigre. Fracción II mide: costado N. 200 m, costado S. formado por 2 poligonales de 421,18 m más 359,22 m costado E. formado por 3 poligonales que, partiendo del costado N. en dirección S. recorre 1.180,38 m quebrándose hacia el E. en 577,62 m doblando hasta encontrarse con el costado S. en 305,66 m costado O. una poligonal de 1330,75 m. Linda: N. camino Trampa del Tigre; S. Nemesio Teodino Moreno; E. fracción 3 y Nemesio T. Moreno; O. fracción 1. Superficie: 40 ha 5.170,20 m2. Las Matrículas Registrales nombradas se rematarán en block por conformar las mismas una unidad económica –finca en pleno desarrollo de producción- Descripción del inmueble y sus mejoras: ubicados en una zona agroindustrial de esta ciudad, denominada como Trampa del Tigre, sobre la acera

Este de la Ruta Nacional 38 distante unos aprox. 2 km. de la ruta. Los mismos se encuentran alambrados, desmontados y nivelados, con aprox. 50 ha en producción con una plantación de aprox. 16.000 plantas de olivo y 1.000 de forestación, con un promedio de cosecha anual de aprox. 150.000 kgs, contando con riego por goteo, una perforación propia y otra fuera del predio alambrado, dos casas de aprox. 78 m² de dos y tres ambientes respectivamente, un galpón parabólico con piso de cemento y paredes de block. Los inmuebles no registran otros gravámenes más que el de este juicio, posee deuda fiscal que puede ser consultada en autos por Secretaría. Aquel será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Títulos agregados en autos, no admitiéndose después del remate, cuestión alguna sobre la falta o defecto de los mismos. La Base de Venta es de \$ 222,84 (o sea el 80 % de la Valuación Fiscal). El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final de venta en concepto de seña, más la Comisión de Ley del Martillero, todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo o cheque certificado, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal, quedando a cargo del adquirente los gastos de transferencia y escrituración. Déjase expresamente aclarado que todos los impuestos y/o tasas y deudas agregados en autos, están sujetos a reajuste. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del inmueble adquirido. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Art. 33,34 y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero Público Nacional actuante. Edictos de Ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 03 de noviembre de 2000

Sra. Susana del Carmen Carena
Prosecretaria a/c Secretaría

N° 00680 - \$ 450,00 -07 al 21/11/2000

* * *

Martillero Jorge F. Quiroga

Por orden de la señora Juez de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María I. Vega de Ocampo, Secretaría N° 1, de la Autorizante Dra. Patricia A. Rodríguez, en los autos Expte. N° 25442 - "D" - 1998, caratulado: "Domínguez, Luis Alberto c/...Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, Sin Base, el día veinticuatro de noviembre del cte. año a horas once y treinta minutos, el que tendrá lugar en el local de calle 8 de

Diciembre N° 838 de esta ciudad, los siguientes bienes: un piano marca Karl Schultz; un modular de cedro, de aproximadamente 2,50 m. por 1,80 m. de alto con dos vidrios frontales, 6 puertas, 3 estantes en la parte superior e inferior; un juego de comedor de cedro, con mesa redonda y 6 sillas con asiento tapizado; un juego de living compuesto de 2 sillones y un sofá de color bordó de pana. Los bienes serán entregados en las condiciones en que se encuentren, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los compradores abonarán en el acto el total del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero (10%). Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 08 de noviembre de 2000.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 00699 - \$ 50,00 - 14 al 21/11/2000

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Olga del Carmen Martínez, para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días después de la última publicación del presente, en autos Expte. N° 5648 - "M" - 2000, caratulados: "Martínez, Olga del Carmen - Sucesorio", que se tramitan por ante la Secretaría "B" de esta Cámara a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 25 de octubre de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 00670 - \$ 38,00 - 03 al 17/11/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por la Secretaría "A", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Javier Ayarra, para comparecer en los autos Expte. N° 25225 - "A" - 2000, caratulados: "Ayarra, Javier s/Sucesorio". El presente

edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 24 de octubre de 2000.

Sra. Susana del Carmen Carena
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 00672 - \$ 38,00 – 03 al 17/11/2000

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Sra. Antonia Nieto de Torres, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Jiménez, Elio Gustavo, a comparecer en los autos Expte. N° 5625 – Letra "J" – Año 2000, caratulados: "Jiménez, Elio Gustavo – Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de octubre de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 00673 - \$ 45,00 – 03 al 17/11/2000

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 6359/98 – "M" – "Moreta, Francisca Rafaela y Otros – Sucesorio Ab Intestato", se hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos Moreta, Francisca Rafaela; Flores, Simón Cirilo y Moreta, Carmen Gervacia a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de setiembre de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 00677 - \$ 45,00 – 07 al 21/11/2000

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, con sede en calle Joaquín V. González N° 77, en los autos Expte. N° 33.149-Letra M-Año 2000, caratulados: "Matzkin, Eduardo Bernardo s/Concurso Preventivo", hace

saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Eduardo Bernardo Matzkin en la modalidad de Pequeño Concurso, habiendo sido designado Síndico la Sra. Contadora Delia Rosa Gordillo, con domicilio en calle San Nicolás de Bari N° 124 de la ciudad de La Rioja, fijándose hasta el día catorce de noviembre del corriente año a horas nueve treinta para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos; hasta el veintiuno de diciembre del corriente año a horas nueve treinta para que el Síndico designado presente el Informe Individual y, hasta el veintidós de marzo de dos mil uno a horas nueve treinta, para que el Síndico presente el Informe General. Se ha dispuesto la inhibición general para disponer y gravar bienes del concursado y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que tramiten en contra del mismo. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme al Art. 27° de la Ley N° 24.522.
Secretaría, 23 de octubre de 2000.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 00683 - \$ 135,00 – 10 al 24/11/2000

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por tres veces (Art. 409° del C.P.C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 32.618, Letra "C", Año 2000, caratulados: "Córdova, Juan José y Otros s/Información Posesoría" sobre un inmueble que se ubica en la ciudad Capital de La Rioja, B° Juan Melis, sobre la acera Norte de calle Artemio Moreno –entre calle pública al Este y ex - proyecto de trazado de Ruta Nacional N° 38 al Oeste- se designa con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 – Circ. I – Sec. C – Manz. 215 – Parc. U – N° de Padrón 1-15013. Asimismo, cita y emplaza a los sucesores de la Sra. Valentina Alamo, de domicilio desconocido, a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda incoada por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 49° del C.P.C.). Las copias acompañadas para el traslado quedan reservadas en Secretaría para su consulta. Quedan Uds. debidamente notificados.
La Rioja, 03 de noviembre de 2000.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 00684 - \$ 65,00 – 10 al 17/11/2000

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que el señor Jesús Marcial Díaz ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 31.618 – Letra "D" – Año 1998, caratulados: "Díaz, Jesús – Prescripción Adquisitiva" de un automóvil marca Peugeot, Modelo

Pick-Up 504, Motor N° 617548, Chasis N° 90285522, Dominio RDJ-313. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido automotor, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, publicación que se hace por cinco (5) veces.

Secretaría, noviembre de 2000.

N° 00685 - \$ 45,00 – 10 al 24/11/2000

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la Autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ancelma Adela Roldán, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.427, Letra "R", Año 2000, caratulados: "Roldán, Ancelma Adela – Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 27 de octubre de 2000.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 00687 - \$ 38,00 – 10 al 24/11/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, por Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos: "Caamaño, Leopoldo Nicolás – Sucesorio", Expte. N° 33.503 – "C"- 2000, ha dispuesto la publicación de edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Leopoldo Nicolás Caamaño, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de noviembre de 2000.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 00690 – \$ 45,00 – 10 al 24/11/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Juan Carlos Salom ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 951 – Letra "S" – Año 1997, caratulado: "Salom, Juan Carlos s/Información Posesoria"

sobre un inmueble ubicado en Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, que se individualiza conforme a las medidas, superficie y linderos que a continuación se detallan: Que partiendo del punto A, hacia el Sur, hasta el punto B recorre 73,21 m. Desde dicho punto hasta C, hacia el Este, recorre 40,90 m. Hacia el Sur, hasta D, 28,90m.. Hacia el Oeste, tocando E, recorre 35 m. hasta tocar F, hacia el Sur, donde recorre 27,00 m. Luego al Este, tocando el punto G, recorre 107,50 m. Hacia el Norte y tocando H, recorre 130,41 m. Desde este punto hasta tocar el punto A, hacia el Oeste, recorre 104,60 m. Dando una superficie total de 1 ha - 2.506,22 m2. Siendo los linderos los siguientes: al Norte: espacios verdes; al Sur: propiedad de Genoveva Díaz; al Este: propiedad de Juan Carlos Salom; al Oeste: calle Tte. Juan Carlos Sánchez. Dicho inmueble tiene las siguiente Nomenclatura Catastral: Mat. Catastral: 0403-5028-028; Circuns. III; Secc. E; Manz. N° 28, Parcela N° 28, 29 y 30 (parte). Citándose a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de los diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, junio de 1997.

Dr. Luis Alberto Casas

Secretario

N° 00691 - \$ 125,00 – 10 al 24/11/2000

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien/es se considere/n con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Doña Ceballos Vda. de Romero, Lucrecia Plácida, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 32.886 – Letra "T" – Año 2000 – caratulados: "Ceballos Vda. de Romero, Lucrecia Plácida - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de setiembre de 2000.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 00692 - \$ 45,00 – 10 al 24/11/2000

* * *

La Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chamental, cita y emplaza por cinco días a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Santiago Palazzi y Severa Eva Aráoz de Palazzi para que comparezcan a estar a derecho dentro de los

quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 3142 - "P"-2000, caratulados: "Palazzi, Santiago y Otra - Declaratoria de Herederos".

Secretaría, 03 de noviembre de 2000.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 00694 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2000

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", del Actuario Dr. Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Justo Alberto Guzmán, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.996 - Letra "G" - Año 2000, caratulados: "Guzmán, Justo Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de octubre de 2000.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 00696 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2000

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, de la Actuaría, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Amaranto Agüero y Yoma Mardoquea Sánchez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 22.056 - Letra "A" - Año 1994, caratulado: "Agüero, Amaranto - Sucesorio", dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de agosto de 1998.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 00697 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2000

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Actuaría Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Cástulo Antonio

Mercado, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.102-M-2000, caratulados: "Mercado, Cástulo Antonio - Sucesorio", por el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de noviembre de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 00700 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2000

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Soria de Cabañez, Elida del Carmen, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 5.619 - Letra "S" - Año 2000, caratulados: "Soria de Cabañez, Elida del Carmen - Sucesorio".

Secretaría, 26 de octubre de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 00704 - \$ 38,00 - 17/11 al 01/12/2000

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7.241 - Letra "N" - Año 2000, caratulados: "Néstor Gabriel Bosetti S.R.L. - Inscripción de Socio Gerente", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que los Sres. Néstor Gabriel Bosetti, D.N.I. N° 20.253.845, y Mariela del Valle Santángelo, D.N.I. N° 22.135.268, mediante Acta de Asamblea N° 1, obrante en el Libro de Actas N° 1, de fecha 02 de mayo del año 2000, fueron designados como Socios Gerentes de la Empresa denominada "Néstor Gabriel Bosetti". Fdo. Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez de Cámara.

Secretaría, 08 de noviembre de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 00705 - \$ 43,00 - 17/11/2000